

ACTO ADMINISTRATIVO QUE DECLARA ADJUDICATARIA A LA EMPRESA NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L. DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-16-2019, EFECTUADO PARA EL PROYECTO LLAVE EN MANO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL Y PÓRTICOS SUBESTACION LA PENDA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA.

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), en el Salón de Reuniones del Edificio Administrativo de **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante referida como **EDENORTE**), ubicado en el segundo piso, situada en la avenida Juan Pablo Duarte, No. 74, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, municipio y provincia de Santiago, República Dominicana; verificando y comprobando el quórum correspondiente, se da inicio a la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de todos sus miembros titulares, de conformidad al su artículo 36, del Decreto No. 543-12, que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), a saber: **Ing. Julio César Correa**, Administrador Gerente General y Presidente del Comité; **Licdo. Rafael Martínez Mendoza** Director de Servicios Jurídicos y Asesor Legal del Comité; **Licdo. Luís César Ruíz**, Director de Finanzas; **Licdo. Gustavo Adolfo Martínez**, Director de Planificación; y, **Josefina Estefany Pérez Crespo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública.

ANTECEDENTES:

1. En fecha quince (15) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a publicar en la página web de Edenorte Dominicana, S.A. www.edenorte.com.do y en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) www.comprasdominicana.gov.do, así como invitar a presentar sus mejores ofertas a las siguientes personas físicas y jurídicas: **CONSTRUCTORA INALSA, S.R.L.**, **PG CONTRATISTAS, S.R.L.**, **CONSTRUCTORA DIAZ ANDUJAR, S.R.L.**, **ARQUITECTO CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L.** y **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.** PR
2. En fecha veinte (20) de marzo del año dos mil diecinueve (2019) se realizó una visita técnica al terreno donde se realizará la construcción de la subestación con los suplidores interesados en participar y nuestro técnico de obra.
3. En fecha veintidós (22) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), fecha límite para presentar ofertas, fueron recibidas en sobres cerrados, las propuestas de los oferentes: **ARQUITECTO CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L.**, **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, **PG CONTRATISTAS, S.R.L.** y **SERVICIOS Y OBRAS CIVILERS (SEROCI) S.R.L.** /
4. En fecha veintisiete (27) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), a las 10:00 a.m., el Comité de Compras dio apertura a las ofertas presentadas para este proceso de comparación de

precios **EDN-CP-16-2019**. Los oferentes mencionados fueron las únicas personas físicas y jurídicas que presentaron ofertas.

5. En fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Primer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que los oferentes **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L. y SERVICIOS Y OBRAS CIVILES (SEROCI), S.R.L.**, presentaron deficiencias en los requerimientos de credenciales, las cuales no constituyen motivos para la descalificación de las ofertas, al suplidor **SERVICIOS Y OBRAS CIVILES (SEROCI), S.R.L.** no se le solicitó subsunción ya que no cumple técnicamente; por lo cual en fecha 05/04/2019 solo se le solicitó al suplidor **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.** la subsanación de las mismas. Siendo estas faltas subsanables, en fecha cinco (05) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se procedió a solicitar la subsanación de las credenciales faltantes mediante carta simple.

6. En fecha ocho (08) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la **GERENCIA DE SUBESTACIONES** entrego el Informe de Evaluación Técnica, indicando que los oferentes **ARQUITECTO CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L., NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L. y PG CONTRATISTAS, S.R.L.**, cumplieron con todos los requerimientos técnicos. Mientras que el suplidor **SERVICIOS Y OBRAS CIVILES (SEROCI), S.R.L.**, no cumplió técnicamente.

7. En fecha diez (10) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Segundo Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, presento deficiencias en los requerimientos de credenciales solicitado.

8. En fecha once (11) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Servicios Jurídicos emitió el Tercer Informe de Evaluación de Credenciales, indicando que el oferente **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, cumple con los requerimientos de credenciales solicitado. AP

9. En fecha veinticinco (25) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) se notificó a los oferentes **ARQUITECTO CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L., NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L., PG CONTRATISTAS, S.R.L. y SERVICIOS Y OBRAS CIVILERS (SEROCI) S.R.L.**, de los resultados de la primera (1ra) etapa del presente proceso **EDN-CP-16-2019**.

10. En fecha veintiséis (26) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) se llevó a cabo el Comité de Compras de la segunda etapa del presente proceso, en el cual se dio lectura a las ofertas económicas de los oferentes que quedaron habilitados en la primera etapa, conforme se indica a continuación: **ARQUITECTO CONSTRUCCION Y DISEÑOS PUELLO, S.R.L., NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L. y PG CONTRATISTAS, S.R.L.**

11. En fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019) se elaboró el Informe de Evaluación de Credenciales y Ofertas Técnicas, correspondiente al presente proceso.

12. En fecha treinta (30) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), se emitió el Acta de Resultado del Comité de Compras donde se sigue adjudicar el proceso de comparación de precios **EDN-CP-16-2018**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL Y** h.

PÓRTICOS SUBESTACION LA PENDA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA, al oferente **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, por presentar la oferta más conveniente para los intereses de **EDENORTE** y cumplir con los requisitos técnicos, económicos y plazos de entrega objetos del presente proceso.

**DESPUÉS DE HABER ANALIZADO EL CASO Y DE CONFORMIDAD A LOS DOCUMENTOS QUE
COMPONEN EL EXPEDIENTE:**

CONSIDERANDO: Que luego de la evaluación de las ofertas presentadas en el marco de la Comparación de Precios **EDN-CP-16-2019**, efectuada para el **PROYECTO LLAVE EN MANO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL Y PÓRTICOS SUBESTACION LA PENDA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA**.

CONSIDERANDO: Que la Entidad Contratante está obligada a actuar con alto grado de eficiencia a fin de proteger los recursos de la administración, es por ello que en los procesos de contratación se procurará seleccionar en forma razonada al que haya presentado la propuesta más conveniente para los intereses generales de la administración.

CONSIDERANDO: Que habiendo cumplido el oferente **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, con los criterios de evaluación establecidos y habiendo presentado las propuestas más convenientes para los intereses generales de **EDENORTE**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 24 de la Ley No. 340-06, establece:

“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

Por los motivos expuestos, en su condición de Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de **EDENORTE**; y,

VISTO: El pliego de condiciones de la **COMPARACIÓN DE PRECIOS EDN-CP-16-2019, EFECTUADA PARA EL PROYECTO LLAVE EN MANO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL Y PÓRTICOS SUBESTACION LA PENDA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA**.

VISTA: La Ley La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No. 543-12 que aprueba el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha seis (6) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTOS: Las demás piezas que conforman el expediente.

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE EDENORTE EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar a **NEOLOGY DOMINICANA, S.R.L.**, el proceso de comparación de precios **EDN-CP-16-2018**, efectuado para el **PROYECTO LLAVE EN MANO - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL Y PÓRTICOS SUBESTACION LA PENDA, SECTOR LA VEGA. PRIMERA CONVOCATORIA**, correspondiente a la **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL Y PÓRTICOS SUBESTACION LA PENDA, SECTOR LA VEGA**, por un valor total de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 68/100 (RD\$20,953,943.68)**, impuestos incluidos, conforme se indica a continuación:

DESCRIPCIÓN	NEOLOGY DOMINICANA		
	PRECIO TOTAL RD\$ CON ITBIS	SECTOR DE LA ADECUACIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
SERVICIO CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVIL Y PÓRTICOS S/E Constr. S/E La Penda	RD\$ 20,953,943.68	LA VEGA	161 DIAS CALENDARIOS

En la ciudad de Santiago de los Caballeros, provincia Santiago, al día treinta (30) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).



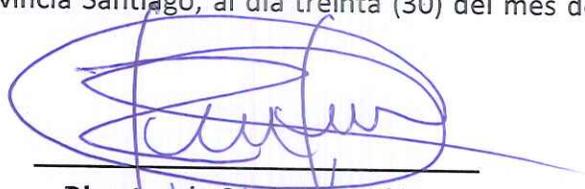
Director de Finanzas



Director de Planificación



Encargado OAI



Director de Servicios Jurídicos



Director de Logística



Administrador Gerente General